



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

**RESOLUCIÓN No. 107 de 2021
(diciembre 31)**

Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de las prestaciones sociales al Señor:

JORGE ALFREDO LOPEZ PANTOJA

**LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS
S.A E.S.P.**

En uso de sus atribuciones legales y Estatutarias y

CONSIDERANDO

- 1.- Que, el Señor **JORGE ALFREDO LOPEZ PANTOJA** identificado con cédula de ciudadanía No 87.710.739 expedida en Ipiales firmó el día 14 de enero del 2020 un contrato de trabajo a término fijo con la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P, dicha relación laboral tenía como plazo final el día 30 de diciembre del 2021.
- 2.- Que, la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P notificó y entregó copia de pre aviso el día 29 de noviembre del 2021 al señor **JORGE ALFREDO LOPEZ PANTOJA** con el fin de informarle que posterior a la finalización del plazo convenido, esto es a la fecha 30 de diciembre del 2021 el contrato no será renovado, todo ello en virtud a lo establecido en el Artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo.
- 3.- Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 65 del Código sustantivo del Trabajo es deber del empleador cancelar lo referente a salarios y prestaciones sociales a las que tenga derecho el trabajador cuando culmina una relación laboral, en el presente asunto el señor **JORGE ALFREDO LOPEZ PANTOJA**.
4. Que, en cumplimiento al referente normativo ya citado se hizo la respectiva liquidación teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año 2021 existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos, soportados en los siguientes rubros: Aportes de cesantías (Incluye cesantías e intereses) 2.3.1.02.02.003, Vacaciones: 2.3.1.02.03.001.01 CDP No. 2021000842 y RP No. 2021000863 de fecha 31 de diciembre de 2021.

En virtud de lo expuesto, este despacho,





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la suma de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.157.771,00)** al Señor **JORGE ALFREDO LOPEZ PANTOJA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 87.710.739 de Ipiales (N) por concepto de liquidación definitiva, incluida la dotación que debía entregarse al trabajador el día 30 de diciembre del año 2021, todo ello de conformidad con el Código Sustantivo del Trabajo y lo expuesto en la parte motiva de esta resolución, las normas vigentes aplicables y según detalle de la respectiva liquidación emitida por la Oficina de Control Disciplinario y Talento Humano, dicho documento hace parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El pago de los Valores reconocidos a través del presente Acto Administrativo se realizan teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año 2021 existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos, soportados en los siguientes rubros: Aportes de cesantías (Incluye cesantías e intereses) 2.3.1.02.02.003, Vacaciones: 2.3.1.02.03.001.01 CDP No. 2021000842 y RP No. 2021000863 de fecha 30 de diciembre de 2021.

ARTICULO TERCERO.- Notificar del presente Acto Administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, haciéndole saber que contra esta procede Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse máximo dentro de los cinco (10) días siguientes a la respectiva notificación.

ARTICULO CUARTO.- Envíese copia de la presente resolución a la oficina de Control Interno Disciplinario y Talento Humano y a la oficina Administrativa y Financiera, para realizar las labores pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución procede efectos a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en el Despacho de la Gerencia, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P

Proyectó: Marino Alexander Pantoja Reyes
Jefe oficina C.I.D. y Recursos Humanos de Talento Humano
Revisó: Catherine Guancha – Jefe Oficina Asesora Jurídica

